

RESOLUCION N° 30 /2017-

NEUQUÉN, 03 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Atento la puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas Civiles N° 9 y 10 de la I Circunscripción Judicial, corresponde la reasignación de la subrogancia de la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Mediante Res. 72/09 el entonces Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia, Dr. Tomás Gavernet dispuso que la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial, hasta tanto alcance su titularización, sería subrogada por los/as Defensores/as Públicos Civiles no Patrimoniales en forma mensual, disponiendo como se efectuaría la rotación.

Este mecanismo de asignación ha sido el mantenido desde entonces con algunas excepciones fundadas en razones de servicio como en el intereses de los/las involucrados/as.

Al presente, completada la puesta en funcionamiento de la totalidad de las Defensorías Publicas Civiles prevista en la Reestructuración de la Defensa Pública aprobada oportunamente mediante Acuerdo 4960, corresponde establecer un nuevo orden de subrogancia para la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial.

En este marco, mediante Res. 29/17 , se estableció que la Defensora Pública Civil N° 10 tendría la subrogancia a su cargo durante el mes de Noviembre de 2017, continuando la Defensora Pública Civil N° 1 durante el mes de Diciembre de 2017, y la Defensora Pública Civil N°

2 durante el mes de Febrero de 2018 y así sucesivamente, merituando que esta subrogancia no se superponga con el turno en el Ministerio Público.

Para el supuesto que se verificara la circunstancia precitada, se saltara la subrogancia a la que siga en orden de numeración y finalizado el mes, se retrotraerá a quien fuera omitida por encontrarse en turno.

Conforme la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y las funciones por ella otorgadas;

EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I.- Que a partir del día 02 de Noviembre de 2017 subrogará la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial, la Defensoría Pública Civil N° 10 durante todo el mes de Noviembre del cte. año.

II.- A partir del 01 de Diciembre de 2017 comenzará la mentada subrogancia la Defensoría Pública Civil N° 1, continuándose así en orden ascendente, con excepción de los meses de los Enero que subrogará el/a Defensor/a de feria.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

